



22-10-10
DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONAL

CLAVE: SEM002076
FOLIO TRÁMITE: 68,067

FECHA EXPEDICIÓN: 01-Noviembre-2016

NOMBRE: ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: EL CAMPESINO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO CORONA
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6505 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$1,848.32

DIAS AMPARADOS: 150
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p
MARTES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS A DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Gobierno de *José Alfredo Espinoza*
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
ACEPTÓ
ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO

ANTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacional", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jun 01